



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
28 JUN 2018	
Recibido.....	1457.....Hs.
N.º.....	34962.....C.D.

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) la pronta expedición de una Resolución Final respecto a la audiencia pública celebrada en el marco de la controversia entre Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M. (ENERFE) y LITORAL GAS S.A. por la ejecución, operación y mantenimiento de la obra conocida públicamente como "Gasoducto de la Costa", habiéndose cumplido el plazo legal de 30 (treinta) días hábiles para la emisión de la misma.

**MIGUEL SOLÍS**  
Diputado Provincial

**JULIO FRANCISCO CARIBALDI**  
Diputado Provincial

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Con motivo de la notoria controversia suscitada entre ENERFE y LITORAL GAS S.A. por la ejecución, operación y mantenimiento de la obra "Provisión de Gas Natural a Santa Fe (Barrio Colastiné) y a la Ciudad de San José del Rincón (Departamento de la Capital de Santa Fe)", conocida públicamente como "Gasoducto de la Costa", la primera solicitó al ENARGAS la realización de una audiencia pública en lo respectivo a la Primera Etapa de la obra mencionada - conforme las constancias obrantes en el Expediente ENARGAS N° 33.091 -, en los términos del Art. 16 b) de la Ley Nacional N° 24.076 y sus normas reglamentarias<sup>1</sup>.

<sup>1</sup>Al respecto de la controversia, sólo nos interesa agregar que, además, ENERFE solicitó al ENARGAS, en su calidad de Tercero Interesado, autorización para la construcción de la obra mencionada, y para su operación y mantenimiento en carácter de Subdistribuidor; también en los términos del Art. 16 b) de la Ley Nacional N° 24.076 y sus normas reglamentarias. Para mayores detalles sobre el conflicto, remitimos al Expediente N° 33.091 del Registro del ENARGAS o a los CONSIDERANDOS de la Resolución RESFC-



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Mediante la Resolución identificada como "RESFC-2018-8-APN-DIRECTORIO#ENARGAS" del 19 de de abril de 2018, el ENARGAS convocó a Audiencia Pública N° 95 (Art. 1°) con el fin de dirimir la mencionada controversia, la cual se llevó a cabo el día 10 de mayo de 2018, conforme había sido dispuesto por dicha resolución (Art. 4°).

En relación a las normas que regulan el procedimiento de Audiencia Pública ante el ENARGAS en lo atinente al plazo de su etapa final, en los CONSIDERANDOS de la resolución mencionada, el ente, expresando previamente que "[...] *se advierten diferencias entre lo que establecen el Decreto PEN N° 1172/03 y la Resolución ENARGAS N° I-4089/16 y lo previsto en el artículo 16 b) de la Ley 24.076 [...]*", estableció a continuación que "[...] *se entiende conducente la contabilización del plazo de treinta (30) días hábiles desde finalizada la Audiencia, a los efectos de consolidar en ese tiempo, la emisión del Informe de Cierre [...] y la emisión del Informe para la resolución final - previstos en el Decreto PEN N° 1172/03 y la Resolución ENARGAS N° I-4089/16 - en base al criterio de mayor beneficio para el usuario final.[...]*".

Asimismo, el ANEXO I de la Resolución RESFC-2018-8-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, que constituye el Aviso de la convocatoria a la audiencia pública (Art. 12), establece en su parte final "[...] **CIERRE y RESOLUCIÓN FINAL:** *El Informe de Cierre y la Resolución Final se encontrarán disponibles dentro de los treinta (30) días hábiles de celebrada la Audiencia Pública [...]*".

Considerando lo mencionado anteriormente, dicho plazo de 30 días hábiles - administrativos - se venció al finalizar el pasado 25 de junio de 2018.

Asimismo, más allá de la obligación reglamentaria incumplida por el ENARGAS, resulta necesario resaltar que la mencionada

---

2018-8-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, que contiene una reseña de las actuaciones contenidas en dicho expediente.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

dilación perjudica a los eventuales beneficiarios de la obra "Gasoducto de la Costa".

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

MIGUEL SOLÍS  
Diputado Provincial

JULIO FRANCISCO CARIBALDÍ  
Diputado Provincial